

*Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur*  
*República Argentina*  
*Poder Legislativo*  
USHUAIA, 10 NOV 2017

**VISTO** la nota presentada por la Dra. María Teresa CATOIRA, integrante de la Comisión de Defensa de los Derechos de la Mujer del Colegio de Abogados de Río Grande; Y

**CONSIDERANDO**

Que mediante la misma pone en conocimiento que junto a la Fundación Simiente, se llevarán a cabo las "II° Jornadas Fuegoinas del Derecho de Familias", los días 21 y 22 de noviembre de 2017, en las instalaciones del I.P.R.A., de la ciudad de Río Grande.

Qué asimismo, solicita se declare de interés provincial y se otorgue una colaboración económica para destacar a los importantes invitados, con mención de reconocimiento o visitantes ilustres.

Que por Resolución de Presidencia N° 1106/17, se declaró de Interés Provincial dicho evento.

Que por lo expuesto, el suscripto accedió a colaborar con la suma de PESOS DIEZ MIL (\$10.000), a favor de la Sra. María Teresa del Rosario CATOIRA, D.N.I. N° 14.921.369, residente de la ciudad de Río Grande.

Que la presente se encuadra en las excepciones previstas en la Resolución de Presidencia 467/16, ratificada por Resolución de Cámara N° 337/16.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de la Cámara.

**POR ELLO:**

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER  
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** AUTORIZAR en carácter de colaboración, la suma de PESOS DIEZ MIL (\$10.000), a favor de la Sra. María Teresa del Rosario CATOIRA, D.N.I. N° 14.921.369, residente de la ciudad de Río Grande; por los motivos expuestos en los considerandos.

**ARTÍCULO 2°.-** ENCOMENDAR a la Secretaría Administrativa, la prosecución de los trámites necesarios para el cumplimiento de lo establecido en el artículo 1° de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 3°.-** DICHA colaboración deberá ser rendida a la Secretaría Administrativa, con la presentación de la documentación correspondiente.

**ARTÍCULO 4°.-** IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo a la partida presupuestaria correspondiente.

*H. I.*

**ARTÍCULO 5º.-REGISTRAR.** Comunicar a la Secretaría Administrativa. Cumplido.  
Archivar.

**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº 1145/17 -**



Juan Carlos ARCANDO  
Vicegobernador  
Presidente del Poder Legislativo